

Mendoza, 23 de junio de 2021.-

DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES

DR. JUAN CARLOS MASINI

S // D

## DICTAMEN SECTORIAL

DICTAMEN SECTORIAL DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN DEL PROYECTO  
DENOMINADO:

“SISTEMA CLOACAL SANEAMIENTO ZONA ESTE DEPARTAMENTO MAIPÚ  
PROVINCIA DE MENDOZA”

EX 2021-02687605-GDEMZA-DGIRR

Por medio del expediente electrónico N° EX - 2020-00692245-GDEMZA-SAYOT la Unidad de Evaluaciones Ambientales dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial solicita la elaboración del DICTAMEN SECTORIAL del Departamento General de Irrigación, respecto de la Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad “Manifestación General de Impacto Ambiental” presentado en el marco de la Ley Provincial N° 5961 y modificatorias y el Decreto Reglamentario 2109/94, del proyecto denominado:

### M.G.I.A.

### SISTEMA CLOACAL SANEAMIENTO ZONA ESTE DPTO. DE MAIPÚ - PROVINCIA DE MENDOZA

#### LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

- Ha autorizado el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, bajo la modalidad de Manifestación General de Impacto Ambiental, mediante Resolución N° 173/17.-
- Ha designado a su UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de EIA. -
- Ha designado como RESPONSABLE DEL DICTAMEN TÉCNICO a la Universidad de Congreso. -

## DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

### PROPONENTE DE LA OBRA

- **Responsable del Proyecto:** Municipalidad de Maipú.
- **Domicilio Legal y Real:** Calle Pablo Pescara 190, Ciudad de Maipú, Dpto. Maipú, Provincia de Mendoza.
- **Teléfono:** 0261-4972948

### A. METODOLOGÍA DESARROLLADA PARA EL PRESENTE DICTAMEN SECTORIAL

Para la elaboración del presente dictamen sectorial se realizó:

- Análisis integral de la Manifestación General de Impacto Ambiental, Dictamen Técnico en función de las competencias del Departamento General de Irrigación.
- Se analizaron además antecedentes generales respecto de las características de la zona de emplazamiento del sitio.
- Elaboración del mismo.

El presente Dictamen Sectorial se estructura de la siguiente manera:

- INTRODUCCIÓN
- CONTENIDO DE LA MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL
- ANÁLISIS DE RELACIÓN Y/O POSIBLES IMPACTOS DEL PROYECTO CON EL RECURSO HÍDRICO
  - Consumo y otros usos del agua
  - Riesgo de contaminación del recurso hídrico.
  - Otros Procesos vinculados con el Recurso Hídrico.
  - Plan de gestión ambiental y Programa de vigilancia ambiental
- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL Y PLAN DE CONTINGENCIA
- CONSIDERACIONES RESPECTO DEL DICTAMEN TÉCNICO
- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

En las conclusiones se reiteran las recomendaciones efectuadas por el Departamento General de Irrigación, las cuales deberán ser consideradas al momento de la construcción y operación del proyecto de referencia.

### B. INTRODUCCIÓN

El proyecto de referencia **“Sistema Cloacal Saneamiento Zona Este del Dpto. Maipú - Municipalidad de Maipú – Provincia de Mendoza”** prevé el desarrollo de obras de recolección de efluentes domiciliarios, comerciales e industriales (que se asemejan a los domiciliarios). Este sistema estará integrado por: colectores primarios, secundarios y redes terciarias para que en una primera etapa se logre brindar servicio a familias, de los distritos de Rodeo del Medio, Fray Luis Beltrán y San Roque.

Las obras serán ejecutadas integralmente en calles libradas al uso público dentro de los distritos de San Roque, Fray Luis Beltrán y Rodeo del Medio, del Departamento de Maipú.

Los líquidos serán conducidos hasta la Planta de Tratamiento Palmira, operada por la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A.

La implementación del proyecto, permitirá disponer adecuadamente los líquidos cloacales, que hasta el momento se evacuan en pozos sépticos domiciliarios; es necesario destacar que en la zona la capa freática tiene limitada capacidad de absorción de líquidos lo que provoca desbordes de efluentes sin tratamiento en la vía pública, problemática que es padecida por los habitantes de la zona, desde hace más de 40 años.

A continuación, en la figura N°1 donde se muestra el mapa de ubicación del proyecto (Alternativa N°2 MGIA):

Figura 1. Sistema cloacal saneamiento zona este - Dpto. de Maipú – Provincia de Mendoza



Fuente: M.G.I.A.

Desde el punto de vista hidrológico el proyecto se desarrollará en la cuenca del Río Mendoza. La traza del mismo cruza el Río Mendoza (a través de una cañería suspendida por debajo del voladizo del puente, la cual no afecta ni estructural ni funcionalmente al puente y evitará el impacto sobre el lecho del río) e interfiere en distintos puntos con la red de riego.

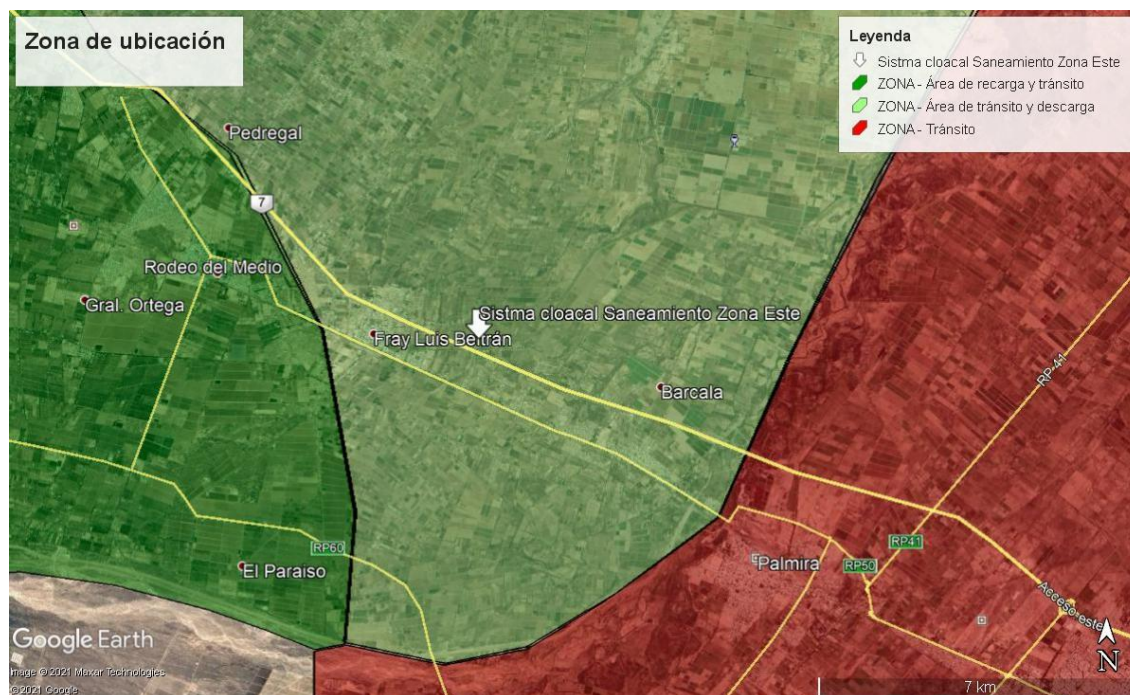
Figura 2. Intercepción de la traza del proyecto con la red de riego



Fuente: Elaboración propia

En relación a la hidrogeología y, en base al mapa de Zonificación del Sistema Acuífero el área del proyecto atraviesa las zonas denominadas: **Zona de recarga y tránsito, Zona de tránsito y descarga – margen Izquierda Río Mendoza y Zona de Tránsito Tunuyán Inferior** (Figura 3).

Figura 3. Zonificación de acuífero - Ubicación del Proyecto "Sistema cloacal saneamiento zona este del Dpto. Maipú – Municipalidad de Maipú –Provincia de Mendoza"



Fuente: Elaboración propia a partir de la zonificación del Sistema acuífero de la Dir. de Gestión Hídrica.

En relación a ello, es importante mencionar que la Zona de recarga y tránsito el acuífero es de tipo libre por lo que es altamente vulnerable a las potenciales fuentes de contaminación antrópica.

### C. CONTENIDO GENERAL DE LA M.G.I.A.

#### i) RESUMEN DEL PROYECTO

En líneas generales el proyecto prevé la ejecución de las siguientes obras:

-Colectora máxima en una extensión de 10.430 metros, en PVC de diámetro variables desde 250 mm a 400 mm, desde la intersección de calle Los Baños y Ruta Nacional N°7, hasta colectora en DN 500 mm en la intersección de dicha ruta con la calle Lamadrid en el distrito San Roque.

-Colectores secundarios de empalme a Colectora Máxima:

- Colector Rodeo del Medio
- Colector Fray Luis Beltrán

-Estaciones de Bombeo de líquidos cloacales y tuberías de impulsión:

- Estación de bombeo para barrio Beltrán Norte
- Tubería de impulsión en una extensión de 700 metros y DN 200 mm en PVC JE K10.

-Redes terciarias para Rodeo del Medio y Fran Luis Beltrán

Se prevé además la ejecución de conexiones domiciliarias hasta la vereda en PVC DN 110mm.

El Municipio de Maipú solicitó factibilidad para el tratamiento de los efluentes de Rodeo del Medio, Fray Luis Beltrán y San Roque, en la planta de tratamiento de efluentes cloacales de la ciudad de Palmira, en el vecino departamento de Gral. San Martín, planta operada por la empresa estatal AYSAM S.A.

En contrapartida, la principal desventaja radica en la necesidad de ampliar la Planta de Tratamiento, situación prevista por la operadora AYSAM en el plan de inversiones 2016-2020 remitido a la Nación para que sea incluido en el Plan Nacional de Saneamiento, informándose que se han iniciado gestiones de financiamiento al respecto y en paralelo al presente proyecto.

## ii) ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y LINEAMIENTOS DE LA M.G.I.A.

### OBSERVACIONES GENERALES DEL PROYECTO

En relación a la descripción del proyecto, se detallan las siguientes observaciones:

- \* Debe darse detalle de las operaciones de conexión con la Planta de Tratamiento, sólo se indican las obras de los diferentes ramales de la red cloacal.
- \* En la Etapa de Operación se debe detallar respecto a la limpieza de las estaciones elevadoras, tema que no se encuentra en la presente MGIA.
- \* Se debe presentar un cronograma actualizado de ejecución de los trabajos a efectuarse, a fin de realizar los controles necesarios durante la etapa de construcción.
- \* Se debe presentar una verificación de la capacidad de tratamiento de los efluentes cloacales a derivarse a la Planta de Palmira, tanto por el Operador AYSAM S.A. como por el Ente Regulador EPAS.
- \* Se menciona que, en la fase operativa de la red cloacal, no se generarán efluentes líquidos, a no ser que se produzca una rotura, derrame por obstrucción de la red, sismo de considerable magnitud (pág. 118 de la MGIA). Se debe presentar un Plan de Contingencias ante eventuales ocurrencias. Dentro de dicho PC se debe indicar que ante cualquier eventualidad comunicar de inmediato al DGI.

### MARCO NORMATIVO

En el ítem ***de Normas y/o Criterios Nacionales y/o Extranjeros Consultados*** no mencionan normativas del DGI. Deben considerarse la Resolución 52/20 HTA (Texto ordenado de la Resolución 778/96 y modificatorias), Resolución 400/2003 y la Resolución 500/2006 todas del HTA del DGI.

## LÍNEA DE BASE RELACIONADA AL RECURSO HÍDRICO

En la M.G.I.A. en el ítem ***Inventario Ambiental y Descripción de las relaciones del proyecto con el entorno (pág. 66/186 a 70/186)*** se presenta información caracterizando la cuenca del Río Mendoza y la hidrogeología de la zona, la que se considera adecuada a las características del proyecto de referencia.

Es importante mencionar y prever que la traza del presente proyecto cruza el Río Mendoza e intercepta con la red de distribución de riego en distintas localizaciones.

## EVALUACIÓN DE IMPACTOS RESPECTO DEL AGUA

En la Matriz de impacto ambiental (**pág. 156/186**) se ha determinado que durante la Etapa de Construcción los impactos sobre el agua superficial son **negativos bajos**, mientras que en la etapa de Operación los impactos sobre el agua superficial son categorizados como **positivos moderados**. Para el agua subterránea no se han identificado impactos en ninguna de las etapas.

Aunque estos impactos hayan sido categorizados como bajos se debe tener en cuenta que el medio donde se ejecutará el proyecto respecto del recurso hídrico comprende zonas con alta sensibilidad y/o vulnerabilidad como ser el Río Mendoza.

En relación a la infraestructura de la red hídrica se debe considerar la interceptación del presente proyecto con la misma.

En la identificación y descripción de los impactos no se indica la posible afectación de la calidad del agua durante la etapa de construcción del proyecto (gestión de efluentes, residuos y sustancias peligrosas, etc.). Tampoco se identifica la afectación en la cantidad del recurso hídrico debido a su empleo para la realización de pruebas hidráulicas.

## PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

El presente proyecto incluye un Plan de Gestión Ambiental (**pág. 114/187**), Programa de Vigilancia Ambiental que consta de un Plan de monitoreo ambiental (etapa de funcionamiento) y un Plan de Contingencias.

El Plan de Gestión Ambiental no presenta un desarrollo exhaustivo en relación a las medidas de protección del recurso hídrico. Por lo tanto, se considera de suma importancia la incorporación y consideración de las observaciones y recomendaciones emitidas en el presente dictamen sectorial, especialmente para la etapa de construcción.

### D. ANÁLISIS DE RELACIÓN Y/O POSIBLES IMPACTOS DEL PROYECTO CON EL RECURSO HÍDRICO

#### i. CONSUMO Y OTROS USOS DEL AGUA

En el apartado **Agua, Consumo u Otros Usos, Fuente, Calidad y Cantidad** de la M.G.I.A. (Pág. 56/187) se menciona:

*“El consumo de agua será el que se demande para consumo del personal, será provisto por la empresa Contratista, y colocado en los puntos de encuentro que se determine, durante la etapa de construcción”.*

*“En la etapa de funcionamiento, el uso consuntivo del agua no será necesario”*

En el apartado **Identificación de impactos – Interacción con la red de abastecimiento de agua** (Pág. 103/187) se indica que:

Para la etapa de construcción *“Este impacto es debido al uso del agua que será usada para la fabricación de hormigones, limpieza de maquinarias y humectación de los materiales y circulaciones”.*

*“Debido a que el movimiento de suelo (excavaciones), será realizado por etapas y no tiene mayor incidencia dentro de las obras proyectadas, se considera que los volúmenes a utilizar serán pequeños y de muy escasa importancia sobre la fuente que provea dicho servicio”.*

Por otro lado, para la fase de uso (Pág. 109/187) se indica que: *“Este impacto será debido a la utilización de agua para tareas de limpieza por derrames de líquidos cloacales. Este impacto es acumulable por cuanto se suma al de las actividades existentes en el entorno. Sin embargo, se considera que el impacto es bajo, por tratarse de una red colectora de efluentes cloacales, que no tiene consumo de agua”.*

#### **Observación:**

Es importante mencionar que en el apartado **Pruebas hidráulicas para cañerías de desagüe cloacal a gravedad** de la MGIA (Pág. 26/187) se menciona:

*“El Contratista deberá efectuar las pruebas hidráulicas en las cañerías de desagüe cloacal”.*

Sin embargo, no ha sido detallada la necesidad de consumo de agua para la realización de pruebas hidráulicas en la evaluación de impactos ambientales.

#### **Recomendaciones:**

- En el caso que se utilicen aguas provenientes de cauces jurisdicción del Departamento General de Irrigación, el proponente deberá:
  - Coordinar con la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza las modalidades de uso del recurso y la presentación de la solicitud para los respectivos permisos (industrial, abastecimiento poblacional, etc.).
  - Precisar el lugar de donde se extraerá el agua indicando aproximadamente los metros cúbicos a utilizar y especificar el período de tiempo durante el cual tomará el agua. Siempre y en



forma previa al uso efectivo del recurso deberá contar con la pertinente autorización administrativa.

- Abonar el canon y acordadas correspondientes, tal como lo establece el Presupuesto vigente mediante Resol. N° 686/20 del H.T.A.

**ii. INTERFERENCIA DEL PROYECTO CON CURSOS Y/O CUERPOS DE AGUA**

En el ítem **Detalle de actividades previstas por etapas de obra –Cruces de canales y caminos (Pág. 48/187)** de la M.G.I.A. se menciona que:

*“Se colocará a lo largo de cada cruce, un caño camisa de acero con espesor mínimo, protección anticorrosivo y longitud de acuerdo a los requerimientos solicitados por el Organismo Competente y/o Plano Tipo.”*

Además, en respuesta al Dictamen Técnico, se indica que:

*“El punto más crítico se presentaba en el cruce de la red por el Río Mendoza, presentándose dos opciones: 1) cañería enterrada por debajo del lecho del Río Mendoza; 2) cañería suspendida sobre el Puente del Río Mendoza.”*

**Observación:**

Es importante mencionar que la traza del presente proyecto cruza en distintas localizaciones la red de riego.

**Recomendaciones:**

- Respecto a los cruces en el río Mendoza y cauces de la red de riego el proponente de la obra deberá gestionar y presentar en la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza y/o Inspecciones de Cauce involucradas lo siguiente:
  - Los permisos específicos para cruzar cauces existentes en el área donde se ejecutará el proyecto.
  - La solicitud de traslado de obras de arte que beneficien a usuarios empadronados, los costos deberán correr por cuenta del mismo.
  - Asumir la responsabilidad ante la posible afectación del recurso hídrico por cortes y desvíos de cursos de agua, para lo cual deberá tomar las precauciones del caso y en caso de registrarse un hecho fortuito, o no previsto, la inmediata reposición del daño y comunicación al DGI.
  - Presentar el Proyecto Ejecutivo correspondiente, detallando la localización precisa del cruce de todos los cauces, tareas a realizar, planos y plazo de obra.
  - Avisar con una anticipación de 48 horas como mínimo a fin de que personal idóneo del Departamento General de Irrigación pueda asistir a supervisar las tareas a realizarse con el objetivo de preservar el Recurso Hídrico.

**iii. RIESGO DE CONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO**

En el apartado **Instalaciones Complementarias (Pág. 44/187)** se indica que: *“Se deberá construir obradores para cubrir todas las necesidades de la obra, incluyendo oficinas, comodidades para el personal, depósitos, instalaciones para el abastecimiento de agua potable y servicios sanitarios para el personal en el lugar de la obra y durante todo el tiempo que dure su construcción”.*

Por otro lado, en la **identificación de impactos** se indica (**Pág. 107/187**) que durante la fase de uso: *“En el proyecto no están previstas actividades donde se generen efluentes ni barros, que se vuelquen al terreno, dado que se trata de redes colectoras, a excepción de que se produzca una obstrucción, rotura de cañería y derrame de líquido cloacal. Por ende, el recurso agua no puede verse afectado.”*

**Observaciones:**

No se han identificado impactos sobre la calidad del recurso hídrico durante la etapa de construcción. Además, no se ha detallado acerca de la gestión de efluentes generados durante la etapa de construcción.

En la Etapa de Construcción (pág. 25-26) se hace mención respecto a:

- \*Eliminación del agua de las excavaciones,
- \* Realización de depresión de las napas subterráneas y,
- \*Prueba hidráulica para las cañerías de desagüe cloacal a gravedad.

Se deberá definir la disposición que tendrá el agua en cada uno de los puntos planteados.

**Recomendaciones:**

- Se deberán disponer baños químicos en el obrador como frentes de trabajo. Se deberán presentar en la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza periódicamente constancias que acrediten que la empresa proveedora de baños químicos, realice la disposición final en puntos de vuelcos autorizados.
- Se recomienda colocar en el sector de estacionamiento de máquinas y vehículos material impermeable (nylon) bajo una capa de tierra de 15-20cm a fin de reducir el riesgo de contaminación del agua ante eventuales derrames. Además, se deberá impermeabilizar con hormigón el sector del obrador que sea destinado a la realización de tareas de mantenimiento de máquinas y vehículos.
- Respecto a los vertidos de sustancias o efluentes se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 14 de la Resolución 52/20 del H.T.A. (Texto ordenado de la Resol. 778/96 del H.T.A.) y modificatorias, el que se transcribe a continuación:

*“...Queda expresamente prohibido el vertido de sustancias o efluentes, líquidos o sólidos, a piletas naturales o artificiales de infiltración y/o evaporación, pozos absorbentes, cavados, perforados, sumideros, inyectoros o de otra especie,*

*cualquiera sea su profundidad, que de algún modo puedan estar vinculados o conectados a acuíferos libres o confinados, y que sean susceptibles de contaminar o alterar las aguas subterráneas ...”.*

- Realizar una correcta gestión de los residuos (RSU, Peligrosos, radioactivos u otros) a fin de evitar la dispersión de los mismos hacia cauces. Por lo tanto, se recomienda que se emplee un sistema de tratamiento y disposición final de efluentes que se adecue a la reglamentación vigente.
- Presentar los comprobantes de la disposición final de residuos en sitios habilitados por el municipio y/o DPA.

**iv. OTROS PROCESOS VINCULADOS AL RECURSO HÍDRICO**

La puesta en marcha de dicho proyecto presentará un impacto positivo en relación a la calidad del recurso hídrico y la calidad de vida de la población, siempre y cuando se ejecute la ampliación necesaria de la planta de tratamiento Palmira, que permita el adecuado tratamiento de los efluentes.

**Recomendaciones:**

Se deberán extremar las medidas de protección y prevención de contaminación al recurso hídrico superficial y subterráneo, especialmente en la etapa de construcción.

**v. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL Y PLAN DE CONTINGENCIA**

Se deberán incluir en las medidas de prevención y mitigación enunciadas en los planes que integran el programa, las mencionadas en el presente dictamen.

Se debe presentar un Plan de Contingencias, en el que se debe indicar que ante cualquier eventualidad comunicar de inmediato al DGI.

Se recomienda incluir en el esquema de llamadas, del Plan de Contingencias, los teléfonos del Departamento General de Irrigación:

- Sede Central y Subdelegación de Aguas del Río Mendoza los que a continuación se detallan en el **Cuadro N°1**.
- También dar aviso mediante correo electrónico:  
**[efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar](mailto:efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar)**.

*Cuadro 1. Contactos del Departamento General de Irrigación*

Dpto. General de Irrigación	Teléfono	Dirección
Sede Central	4234000 int.206/303/316	Barcala N° 206 Ciudad de Mendoza

	0800-222-2482	
<b>Subdelegación de Aguas del Río Mendoza.</b>	261-4251638	Barcala 235
<b>Tercera Zona de Riego</b>	0261 491-0008	RP50 13100, Guaymallén, Mendoza

#### **E. CONSIDERACIONES RESPECTO AL DICTAMEN TÉCNICO**

Se comparten los lineamientos generales mencionados en el dictamen técnico, considerándose complementarios a las recomendaciones enunciadas en el presente dictamen sectorial.

#### **F. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES**

En función de la información y lineamientos relacionados al recurso hídrico desarrollados en la MGIA, se deberán considerar e incluir en el Programa de Vigilancia Ambiental las recomendaciones impartidas por este Departamento que continuación se listan a modo síntesis:

- En el caso que se utilicen aguas provenientes de cauces jurisdicción del Departamento General de Irrigación, el proponente deberá:
  - Coordinar con la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza las modalidades de uso del recurso y la presentación de la solicitud para los respectivos permisos (industrial, abastecimiento poblacional, etc.). Abonar el canon y acordadas correspondientes, tal como lo establece el Presupuesto vigente mediante Resol. N° 686/20 del H.T.A.
  - Precisar el lugar de donde se extraerá el agua indicando aproximadamente los metros cúbicos a utilizar y especificar el período de tiempo durante el cual tomará el agua. Siempre y en forma previa al uso efectivo del recurso deberá contar con la pertinente autorización administrativa.
- Respecto a los cruces en el río Mendoza y cauces de la red de riego el proponente de la obra deberá gestionar y presentar en la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza y/o Inspecciones de Cauce involucradas lo siguiente:
  - Los permisos específicos para cruzar cauces existentes en el área donde se ejecutará el proyecto.
  - La solicitud de traslado de obras de arte que beneficien a usuarios empadronados, los costos deberán correr por cuenta del mismo.
  - Asumir la responsabilidad ante la posible afectación del recurso hídrico por cortes y desvíos de cursos de agua, para lo cual deberá tomar las precauciones del caso y en caso de registrarse un hecho

- fortuito, o no previsto, la inmediata reposición del daño y comunicación al DGI.
- Presentar el Proyecto Ejecutivo correspondiente, detallando la localización precisa del cruce de todos los cauces, tareas a realizar, planos y plazo de obra.
  - Avisar con una anticipación de 48 horas como mínimo a fin de que personal idóneo del Departamento General de Irrigación pueda asistir a supervisar las tareas a realizarse con el objetivo de preservar el Recurso Hídrico.
- Se deberán disponer baños químicos en el obrador como frentes de trabajo. Se deberán presentar en la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza periódicamente constancias que acrediten que la empresa proveedora de baños químicos, realice la disposición final en puntos de vuelcos autorizados.
  - Se recomienda colocar en el sector de estacionamiento de máquinas y vehículos material impermeable (nylon) bajo una capa de tierra de 15-20cm a fin de reducir el riesgo de contaminación del agua ante eventuales derrames. Además, se deberá impermeabilizar con hormigón el sector del obrador que sea destinado a la realización de tareas de mantenimiento de máquinas y vehículos.
  - Respecto a los vertidos de sustancias o efluentes se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 14 de la Resolución 52/20 del H.T.A. (Texto ordenado de la Resol. 778/96 del H.T.A.) y modificatorias, el que se transcribe a continuación:

*“...Queda expresamente prohibido el vertido de sustancias o efluentes, líquidos o sólidos, a piletas naturales o artificiales de infiltración y/o evaporación, pozos absorbentes, cavados, perforados, sumideros, inyectores o de otra especie, cualquiera sea su profundidad, que de algún modo puedan estar vinculados o conectados a acuíferos libres o confinados, y que sean susceptibles de contaminar o alterar las aguas subterráneas ...”.*
  - Realizar una correcta gestión de los residuos (RSU, Peligrosos, u otros) a fin de evitar la dispersión de los mismos hacia cauces. Por lo tanto, se recomienda que se emplee un sistema de tratamiento y disposición final de efluentes que se adecue a la reglamentación vigente.
  - Presentar los comprobantes de la disposición final de residuos en sitios habilitados por el municipio y/o DPA.
  - Presentar para la fase de operación un Plan de Contingencias ante la eventual ocurrencia de rotura y/o derrame por obstrucción de la red, sismo de considerable magnitud; el que se deberá incluir los teléfonos del Departamento General de Irrigación detallados en el Cuadro N°1.
  - Se considera que debe verificarse la capacidad de tratamiento de los efluentes cloacales a derivarse a la Planta de Palmira, tanto por el Operador AYSAM S.A. como por el Ente Regulador EPAS. Si no se cumplen las condiciones debe contemplarse la Ampliación de la Planta de Tratamiento de

Palmira, operada por AYSAM, así como también la Ampliación del ACRE de dicha Planta. De lo contrario, la solución sanitaria que se plantea en la nueva zona a servir, será incompleta, dado que se trasladarían los riesgos hacia la Planta de Tratamiento, ACRE y alrededores.

- En caso de que sea necesario efectuar una ampliación de la Planta, debido al ingreso de las 5000 conexiones proyectadas, previo al comienzo de las actividades de la Ampliación, es relevante que se encuentre concretada la ampliación del ACRE respectivo a fin de tener una adecuada disposición final del efluente tratado.

**G. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INTERNO:**

- Previo a elevarse a la Dirección de Asuntos Legales, pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento para que proceda al cobro correspondiente según lo establecido en la legislación vigente, en la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), y demás deudas que por cualquier otro concepto mantenga con el DGI, el proponente de la obra:
  - **Proponente:** Municipalidad de Maipú
  - **CUIT:** 30-99907873-3
  - **Domicilio Legal y Real:** Calle Pablo Pescara 190 - Dpto. Maipú.
  - **Teléfono:** 0261-4972948
- La Dirección de Asuntos Legales, proceda a emitir el dictamen legal correspondiente.
- Posteriormente al Departamento Despacho de Superintendencia para que se emita la Resolución respectiva.

**DPTO. UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DIR. DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL RECURSO HÍDRICO.**